

Boletín Oficial



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTIDA OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Mayo)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.:—Siendo como son los Consejos provinciales de Fomento factores esenciales de la clase productora y del comercio y auxiliares del Gobierno para realizar los fines de la vida del Estado, es, sin duda alguna, de importancia grande la labor que realizan dichos organismos, y justo es consignar que los actuales Consejos, saliéndose del ambiente de indiferentismo en que han venido moviéndose anteriores organismos similares, responden a las funciones que les están encomendadas, como lo evidencian, entre otros servicios que sería prolijo enumerar, los trabajos relativos a la organización del servicio para la extinción de plagas del campo y enfermedades de los ganados, mejoras de los cultivos, guardería rural, confección de estadísticas agrícolas e industriales, publicación de Memorias y folletos para la difusión de enseñanzas y noticias de reconocido interés para el fomento de la Agricultura, de la Industria y del Comercio, y habiéndose distinguido hasta ahora por su celo y actividad los Consejos provinciales de Tarragona, Barcelona, Guipúzcoa, Valencia, Cádiz, Santander, Salamanca, Lérida, Badajoz, Málaga, Madrid, Coruña, Sevilla, Zaragoza, Córdoba, Gerona, Murcia, Burgos, León, Oviedo, Vizcaya, Albacete y Logroño.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento, ha tenido a bien disponer se manifieste a los Comisarios Regios, Presidentes de los Consejos citados, haber visto con satisfacción la labor realizada por dichos organismos.

Lo que de Real orden digo a V. E.

para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 28 de Abril de 1915.—Ugarte.
—Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1556 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

PRESIDENCIA

A los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia

Al tomar posesión de la Presidencia de la Excm. Diputación provincial para el bienio de 1915 a 1917, debo ante todo cumplir el deber de cortesía hacia los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos, saludándoles, y al propio tiempo ofrecerles cooperación y ayuda para el cumplimiento de todos los deberes a que el respectivo cargo obliga, y cuya cooperación y ayuda crean aquellas entidades les puedan ser de utilidad.

La vida administrativa municipal se hace difícil tanto por el estado económico que se atraviesa, como por dificultades de organización; pero a su vez, la vida administrativa en la Corporación provincial, se hace más que difícil imposible por la carencia del elemento necesario con que sufragar el importe de los servicios a prestar en beneficio de los mismos pueblos. De la armonía entre los organismos municipal y provincial, ha de resultar forzosamente el acertado funcionamiento de los mismos.

Esta Presidencia tiene la firme convicción que se debe prestar toda ayuda a la vida municipal; pero a su vez tiene el derecho de esperar que los Ayuntamientos, Representantes de los Municipios y los Sres. Alcaldes como Ordenadores de pagos de aquéllos, prestarán su cooperación y apoyo a la Diputación, sin lo cual ésta no podría atender al cumplimiento de sus deberes.

No debe haber más estridencias entre los organismos citados; no deben estimarse como encontrados los intereses de ambos, y si considerarse como una cooperación mutua para la mejor solución de sus necesidades.

Aunque contrario de procedimientos establecidos, como el Arrendatario del

cobro del Contingente provincial, tenemos no obstante hoy que admitir el estado de derecho creado; pero con la mejor buena voluntad de ambas partes podremos orillar no pocas dificultades y obtener los resultados necesarios para atender la Diputación al cumplimiento de deberes sagrados que tiene que cumplir.

Nuestra provincia tiene derecho a que se la saque del triste estado en que se halla, mejorando la Diputación los servicios que tiene encomendados; ha de demostrar a sus hermanas, con las que está mancomunada, que es digna de que se le preste el apoyo de mancomunidad, porque a su vez ella lo preste también a los demás, y ha de crear nuevos organismos, que a la vez que mejoren la vida agrícola, industrial y comercial, crean un estado tal de cultura que la coloquen al alto nivel a que tiene deber de estar.

Contando, pues, con vuestra cooperación y ayuda, se podría decir al terminar nuestra misión, que «habremos cumplido todos como buenos.»

Así lo desea.
El Presidente, Ramón Videllia.

Núm. 1557 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masumet

Formado el repartimiento de consumos de este pueblo para el actual año 1915, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los fines de examen y reclamación.

Pobla de Masumet 10 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Blasi.

Núm. 1558 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

Aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 7 del actual el presupuesto extraordinario de la Zona de Eusanche para el corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la vigente ley Municipal, queda de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría por término de quince días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que pueda examinarse y producirse las oportunas reclamaciones.

Tarragona 10 de Mayo de 1915.—El Alcalde, J. Prat.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Núm. 1559

Mes de Mayo de 1915

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

	Inmediato	Diférible	Voluntario	TOTAL
GASTOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento...	21.000'00			21.000'00
2.º Policía de seguridad....	6.000'00			6.000'00
3.º Policía urbana y rural....	13.000'00			13.000'00
4.º Instrucción pública....	4.000'00			4.000'00
5.º Beneficencia....	4.000'00			4.000'00
6.º Obras públicas....	21.000'00			21.000'00
7.º Corrección pública....	5.000'00			5.000'00
9.º Cargas....	21.000'00			21.000'00
10.º Obras de nueva construcción	36.000'00			36.000'00
11.º Imprevistos....	4.000'00			4.000'00
12.º Resultados....	60.000'00			60.000'00
Eusanche.....	12.000'00			12.000'00
TOTAL				204.000'00

Tarragona 28 de Abril de 1915.—El Contador, Guillermo Virgili.
V.º B.—El Alcalde accidental, Luis Soler.
Tarragona 30 de Abril de 1915.—Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Nogués.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...	GASTOS DE PAGO					
	Inmediato		Diferible		Voluntario	
	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
1.º Gastos del Ayuntamiento . . .	2.225'20		284'04		»	2.509'07
2.º Policía de seguridad . . .	87'58		1.165'27		»	1.252'85
3.º Policía urbana y rural . . .	1.063'81		391'66		»	1.455'47
4.º Instrucción pública . . .	1.121'51		»		»	1.121'51
5.º Beneficencia . . .	804'42		»		»	804'42
6.º Obras públicas . . .	125'00		1.180'85		»	1.305'85
7.º Corrección pública . . .	215'75		»		»	215'75
9.º Cargas . . .	3.504'70		»		500'00	4.004'70
10.º Obras de nueva construcción . . .	»		2.041'66		»	2.041'66
11.º Imprevistos . . .	»		166'66		»	166'66
12.º Resultas . . .	10.874'44		»		»	10.874'44
TOTAL . . .	20.022'41		5.230'14		500'00	25.752'55

Valls 3 de Mayo de 1915.—El Contador, Calixto Sabaté.—V.º B.º — El Alcalde, Tomás Avellá.

La precedente distribución de fondos fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Valls 7 de Mayo de 1915.—El Secretario, F. de A. Colom.—V.º B.º — El Alcalde, Tomás Avellá.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE MAYO DE 1915

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulo	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
		Ptas.	Cs.	Ptas.	
1.º Gastos del Ayuntamiento . . .	»	»	»	»	8.411'66
2.º Policía de seguridad . . .	»	»	»	»	2.206'37
3.º Policía urbana y rural . . .	»	»	»	»	13.975'87
4.º Instrucción pública . . .	»	»	»	»	1.666'66
5.º Beneficencia . . .	»	»	»	»	8.851'66
6.º Obras públicas . . .	»	»	»	»	6.875'00
7.º Corrección pública . . .	»	»	»	»	1.452'50
9.º Cargas . . .	»	»	»	»	9.697'50
10.º Obras de nueva construcción . . .	»	»	»	»	4.000'00
11.º Imprevistos . . .	»	»	»	»	833'33
TOTAL . . .	»	»	»	»	54.670'55

Reus 5 de Mayo de 1915.—El Contador, Antonio Calbó.—V.º B.º — El Alcalde, Ambrós.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 7 de Mayo de 1915.—Por A. de S. E., el Secretario, José Kies.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Marsá

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1916, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 14 Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentar por todo el mes de Mayo presente las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Marsá 10 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Antonio Muntané.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de La Riba

Terminado el repartimiento en sus titulación del impuesto de consumos de este pueblo para el corriente año de 1915, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

La Riba 10 de Mayo de 1915.—El Alcalde, M. Gomá Tomás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 858 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Ma-

MONTLLAU SANTAMARÍA, José, hijo de José y de Magdalena, natural de Cenia, provincia de Tarragona, de estado soltero, avecindado últimamente en Cenia, procesado por haber saltado

a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, cuartel del Carro (Tarragona).

FALCÓ OLIVA, Ernesto, hijo de Pedro y de María, natural de Cherta, provincia de Tarragona, de estado soltero, avecindado últimamente en Cherta, procesado por haber saltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, cuartel del Carro (Tarragona).

AGRAMUT NAVARRO, Trinitario, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de estado soltero, avecindado últimamente en Tortosa, procesado por haber saltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, cuartel del Carro (Tarragona).

GRISO DESCARREGA, Valero, hijo de Valero y de Francisca, natural de Ribarroja, provincia de Tarragona, de estado soltero, avecindado últimamente en Ribarroja, procesado por haber saltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, cuartel del Carro (Tarragona).

AGRAMUNT PIÑOL, Benito, hijo de Domingo y de María, natural de Tivenys, provincia de Tarragona, de estado soltero, avecindado últimamente en Tivenys, procesado por haber saltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, cuartel del Carro (Tarragona).

ARIÑO CID, Ernesto, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de estado soltero, avecindado últimamente en Tortosa, procesado por haber saltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, cuartel del Carro (Tarragona).

TORÁ NAVARRO, José, hijo de Francisco y de Engracia, natural de Ginestar, provincia de Tarragona, de estado soltero, avecindado últimamente en Ginestar, procesado por haber saltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, cuartel del Carro (Tarragona).

TOSET SOLE, Domingo, hijo de José y de Francisca, natural de Tivisa, provincia de Tarragona, de estado soltero, avecindado últimamente en Tortosa, procesado por haber saltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, cuartel del Carro (Tarragona).

PORTALÉS EXPOSITO, Domingo, hijo de María, natural de Horta, provincia de Tarragona, de estado soltero, avecindado últimamente en Horta, procesado por haber saltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, cuartel del Carro (Tarragona).

SABATÉ GRISO, Marcos, hijo de Sebastián y de Teresa, natural de Ribarroja, provincia de Tarragona, de estado soltero, avecindado últimamente en Ribarroja, procesado por haber saltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, cuartel del Carro (Tarragona).

Don Ciriaco Tudó Portolés, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá seguido en este Juzgado municipal, obra la sentencia que en su parte dispositiva es como sigue:

Visto el presente juicio verbal de faltas contra las personas, y etc.—Fallamos: Que debemos de condenar a Pedro Soriano Rubio a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de veinte y seis pesetas al perjudicado y pago de las costas del juicio.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Barberá.—José Navarro.—Segismundo Camí.—Ciriaco Tudó».

La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez Presidente en el mismo acto del juicio y notificada al Sr. Fiscal municipal, y para la notificación a las partes que se publique en el Boletín oficial de la provincia; doy fe.

San Carlos de la Rápita ocho de Mayo de mil novecientos quince.—Ciriaco Tudó.

Se advierte a los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes a pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

— 76 —
mero 3 de Dosaigas y reemplazo actual, resultando íntil total, se acordó declararle totalmente excluido.

También por haber resultado íntiles en los Cuerpos en que sirven según comisión del Capitán General de la 4.^a Región, ha sido declarado excluido totalmente por íntil el núm. 134 de Reus y reemplazo de 1914; excluidos temporalmente el número 120 de Tortosa, el 120 de Rens, 70 de Id. y 3 de Febrero, del propio reemplazo de 1914; el 21 de Rindons, de 1913, y el 10 de Torre del Español, de 1912, debiendo éste ser declarado definitivamente excluido.

Visto el expediente instruido al soldado del Regimiento Infantería de la Constitución, Salvador Gurrieta Arbo, núm. 5 del cupo de Garcia y reemplazo de 1913, que alegó como sobrevenida la excepción del caso 2.^o del art. 89 por fallecimiento de su padre en Febrero último; considerando que en dicho expediente se han justificado todas las circunstancias para poder gozar de la citada excepción, de conformidad con el parecer del Juez instructor y con arreglo al art. 93 de la vigente ley de Reclutamiento, se acordó declarar a dicho recluta exceptuado del servicio en filas.

Análogos acuerdos fueron adoptados también de conformidad con los respectivos Jueces instruyentes respectivo del soldado del Regimiento Infantería de Almansa, Francisco Estanislao Aixendri Pallarés, núm. 1 del pueblo de Perelló y reemplazo de 1913, que alegó la excepción del caso 1.^o del art. 89, sobrevenida por enfermedad del padre, y del recluta del Regimiento Infantería de Luchana, José Basora Lladó, número 9 del cupo de la Riba y reemplazo de 1914, que ha alegado como sobrevenida la excepción de haber cumplido su padre 60 años en 26 de Marzo último.

Con lo cual y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió el acto por terminado, levantándose la sesión a las once y media de la mañana, después de haber hecho el Sr. Presidente las advertencias reglamentarias.

(Aprobada en la del día 29). — El Secretario, Enrique de Cereceda.

BOLETIN OFICIAL NÚM. 114 — 73 — 13 DE MAYO DE 1915.
Con lo cual y no habiendo más asuntos para el despacho, se levantó la sesión a las once, después de haber hecho el Sr. Presidente las advertencias reglamentarias.
(Aprobada en la del día 28). — El Secretario, E. de Cereceda.

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 1915

Presidente del Teniente Coronel D. Julián Rojo

Abierta a las nueve, concurrendo los Vocales Sres., Vicepresidente interino, Tell, Lillo, Durán, San Pedro, Fortuny y Mojica, fué leída y aprobada el acta de la anterior y se procedió a la revisión de los expedientes de los mozos cuyos pueblos estaban señalados para este día, dando el siguiente resultado:

Con arreglo al art. 84 de la vigente ley de Reclutamiento fueron declarados ex-
cluidos totalmente por defecto físico:
José Llop Alneró, núm. 2 de Mora de Ebro.
Clemente Descarrega Secall, 9 de Id.
Juan Martí Ferrié, 1 de Pinell.
Joaquín Llop Arbonés, 3 de Pobla de Masaluca.
José Domenech Gavaldá, 10 de Id.
Manuel Enrique Alcoverro Caballé, 2 de Prat de Compte.
Joaquín Collet Agullá, 4 de Ribarroja.
Francisco Piñol Andreu, 5 de Id.
Leopoldo Escrivá Municé, 8 de Id.

Excluidos temporalmente por no alcanzar la talla legal:
Ramón Borjas March, núm. 16 de Pinell.
Miguel Domenech Meaire, 8 de Pobla de Masaluca.
José Puig Arbonés, 3 de Ribarroja.

En concepto de útiles condicionales pasaron a la observación:

Juan Roca Portolés, núm. 4 de Mora de Ebro.
Juan Oliva Pujo, 8 de Id.
Estanislao Benages Serra, 24 de Id.
Francisco Pallarés Álvarez, 11 de Pobla de Masaluca.
También pasó a la observación el padre de Rafael Marsà Sales, núm. 6 de Ribarroja.

Por justificar alguna de las excepciones del art. 89 de la misma ley, son declarados soldados con excepción del servicio en filas:
José Riba Solé, núm. 3 de Mora de Ebro.
Pedro Espinós Ferré, 5 de Pinell.
Juan Fabregat Amposta, 22 de Id.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

